



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE OCTUBRE DE 2022

| | |
|---------------------------|---|
| Radicado No. | 05001 31 03 016 2015 00963 00 |
| Demandante(s) | FUREL S.A. |
| Demandado(s) | JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA Y LA SOCIEDAD INTELLIGENT TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S |
| Asunto | NO TOMA NOTA REMANENTES |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 1639V 5 |

Este Juzgado **NO TOMA NOTA** del embargo de los remanentes que de la parte o cuota quedaren al demandado JUAN GUILLERMO PUERTA ZULUAGA, solicitado por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal, mediante oficio 1018 del 13 de julio de este año para el proceso ejecutivo de menor cuantía instaurado por el EDIFICIO INTERPLAZA P.H., radicado 05001400301720220059700, por hallasen retenidos por este Despacho para el proceso que aquí se tramita con radicado 003-2015-00879.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, remítase por correo electrónico copia digital de este auto a dicha Dependencia Judicial: email cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

